



Opciones de cooperación Compañías farmacéuticas/SAEI.-

Cualquier cooperación de las compañías farmacéuticas (CF) con la SAEI se hará con la condición previa de ser Socio Protector, Patrocinador o Colaborador de la misma.

Socio Protector.-

Ser Socio Protector constituye el más alto nivel de contribución filantrópica y de cooperación a los fines de la SAEI. Además de los derechos que más adelante se reconocen a los Socios Patrocinadores, tendrán los siguientes:

- Tener relación directa con la Junta Directiva de la SAEI para consulta y orientación sobre temas científicos.
- Recibir información preliminar sobre la organización de los Congresos y Reuniones de la SAEI.
- Tener la posibilidad de elegir la ubicación de "stand" en los Congresos de la SAEI, en igualdad de condiciones con los otros Socios Protectores (en el caso de coincidir con éstos en las preferencias, se establecerán prioridades y se realizará un sorteo). En el caso de que determinado Socio Protector quisiera tener 2 stands, para la elección del segundo pasará a una segunda vuelta de asignación.
- Tener una opción prioritaria para organizar simposios satélites de interés general en los Congresos de la SAEI, teniendo en consideración el reglamento de la SAEI para estos actos.
- Tener una reunión anual con representantes de la Junta Directiva de la SAEI, con el fin de tratar temas de interés común.

Para acceder a la categoría de Socio Protector, las CF pueden optar por dos posibilidades:

- 1) Aportar a la SAEI la cantidad anual de 15.000 € + IVA que la Sociedad empleará para el cumplimiento de sus fines o
- 2) Patrocinar una actividad formativa acreditada de contenido, cuadro docente, calendario y presupuesto previamente acordados con la Junta Directiva de la SAEI en cuya organización y realización la CF invierta una cantidad mayor o igual a 15.000 € y además aportar a la SAEI una cantidad mínima de 7.500 € + IVA que la Sociedad empleará para el cumplimiento de sus fines.

La vigencia de la categoría de Socio Protector será de un año natural, desde Enero hasta Diciembre, ambos inclusive.



Socio Patrocinador.-

Los Socios Patrocinadores tendrán los siguientes derechos:

- Recibir las publicaciones de la SAEI relacionadas con sus Congresos y Reuniones, así como los Procedimientos y Protocolos editados por ella.
- Suscripción a la revista de la SAEI ("Avances en Enfermedades Infecciosas").
- Ser mencionado específicamente en el programa y en el libro de resúmenes de los Congresos de la SAEI.
- Ser mencionado específicamente en el listado de Socios Protectores y Patrocinadores que aparecerá en la revista de la SAEI ("Avances en Enfermedades Infecciosas").
- Ser mencionado específicamente en la página web de la SAEI como Socio Patrocinador.
- Poder poner un enlace de la página web del Socio Patrocinador en la página web de la SAEI.
- Poder utilizar el título de Socio Patrocinador de la SAEI en campañas publicitarias.
- Tener la posibilidad de poner ""stand" en los Congresos de la SAEI después de los Socios Protectores y en igualdad de condiciones con otros Socios Patrocinadores (en el caso de coincidir con éstos en las preferencias, se establecerán prioridades y se realizará un sorteo).
- Poder utilizar los recursos de la SAEI para la realización de proyectos científicos que sean de interés para ambas partes.

Para acceder a la categoría de Socio Patrocinador las CF aportarán a la SAEI la cantidad anual de 7.500 € + IVA que la Sociedad empleará para el cumplimiento de sus fines.

La vigencia de la categoría de Socio Patrocinador será de un año natural, desde Enero hasta Diciembre, ambos inclusive.



Socio Colaborador:

Esta nueva figura se refiere al patrocinio de actividades formativas (cursos y jornadas, excluyendo el Congreso anual y la Reunión de Junio) o publicaciones propuestas por la propia SAEI o por alguno de sus socios y se articula de la siguiente forma:

Durante los meses de Diciembre y Enero, a solicitud de la Junta Directiva, se abrirá el período durante el que los socios y Grupos de Trabajo enviarán a dicha JD los proyectos de actividades formativas para el siguiente año, incluyendo los siguientes datos: Título de la actividad; Fecha prevista aproximada de la misma; Presupuesto total aproximado (sin desglosar) correspondiente a la SAEI; Organizadores y responsables, ya sean Grupos de Trabajo o socio/s con carácter individual. En el caso de las publicaciones, se informará del Título, formato, coordinadores y presupuesto aproximado de la edición.

Con esos datos, la Junta Directiva elaborará el calendario formativo del año y la lista de publicaciones previstas, documento que presentará a las CF del área de las enfermedades infecciosas (Protectoras/Patrocinadoras o no), recabando colaboración económica para dichas actividades formativas o publicaciones y estableciendo un plazo de respuesta.

La colaboración de una compañía en la financiación de una actividad formativa o publicación podrá corresponder al total o a una parte del presupuesto de la misma. En este segundo caso, el resto de la financiación podrá corresponder a la colaboración específica de otra compañía y/o ser cubierta a cargo del presupuesto general de la SAEI.

Las compañías que sean Socios Protectores o Patrocinadores tendrán preferencia a la hora de colaborar con las actividades formativas y publicaciones respecto al resto de los laboratorios.

Como única contraprestación por su colaboración económica la SAEI incluirá en la contraportada de los documentos generales de la actividad (por ejemplo tríptico, CD...) o publicación, en la base del póster anunciador (si lo hubiere) y en la base de la primera diapositiva de la actividad la frase "Con el patrocinio específico de XXXX...".

Las CF que sean Socios Colaboradores no tendrán papel alguno en la elaboración del programa ni en los contenidos de las actividades o publicaciones. La vigencia de la

Sociedad Andaluza de Enfermedades Infecciosas (SAEI)

Avda. de la Aeronáutica 10, edificio Helios, 2ª planta, módulo 8. Tfno. y fax 954389553

Correo electrónico: secretariatecnica@saei.org



categoría de Socio Colaborador será la del período comprendido entre la concesión de la colaboración económica hasta el final de la actividad formativa a la que esté destinada.

Además de lo enunciado anteriormente y correspondiente a la convocatoria ordinaria del proyecto formativo de la SAEI, podrán solicitarse colaboraciones extraordinarias para actividades formativas o publicaciones cuya necesidad surja a lo largo del año y cuya realización resulte urgente. Las condiciones de la colaboración serán idénticas a las arriba formuladas.

Documento aprobado en la reunión de la Junta Directiva de la SAEI de fecha
19/11/2015